

Nota del poema de Alvarado resumido.

**SELLO QUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y UNO.**

En la villa de Alcañiz acordaron a finales del reinado de
ventayuno el Dr. D. Joseph de Prada Can^{do} del conde de
Santiago Capitan de Dragones al rey don a la regina
Gvad. Justicia mayos por don a la villa a Zera que
dmas a sueldo en que se comprehende esta
haciendo vista los autos de la residencia que acomo-
zo a Pablo Latorre Molina, Joseph Gomez Maguilón,
Juan^{co} Alonso Gomez, Joseph Gomez Cardel, Joseph Co-
varas, y Rios Gomez Maguilón Alc. ordinarios q-
hayan sido en esta dha villa, a los de la residencia
residores, Alguaciles Mayores, Mayordomos, apre-
pios y porteros y mas ministros y oficiales que han
rido a Justicia y Contra en ella, y residencia dha
residencia desde la ultima question por el v.^o
Dr. Juan^{co} de Herrera y Huertas Can^{do} del conde de
Zamago acordaron a cedula en este Gobierno
hasta el dia 21 del proprimero a fin q-
publico era como alegado por los dhos Alc. ordi-
narios, residores y Procurador diocesano, y mas
quebr^{co} Combino Dijo = Queasi por no discutir
se otras novedades que la que consta de los dhos au-
tos como para echar a los residenciados la
Corta, y valazos q- se les havia de ocasionar en
la detencion, y atendiendo asimismo al costo del
tanto q- queda para este efecto, y poca entidad de
los cargos determinava dha residencia por
este nuevo sifitivo en la forma sigt:

